



AJUNTAMENT DE SANT MARTÍ VELL

Expedient núm.: X2025000088

Extracto en la BDNS de la convocatoria de subvenciones de ayudas individuales al servicio del transporte público T10 de dos zonas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Requisitos Generales:

Tener la nacionalidad española, o en el caso de los extranjeros (comunitarios y no comunitarios). Además, los extranjeros no comunitarios deberán acreditar la condición de residencia.

En caso de los solicitantes mayores de edad deben estar empadronados en el municipio en el momento de la solicitud y en caso de los solicitantes menores de edad deben estar empadronados en el municipio ellos y al menos uno de sus tutores legales.

Hay que estar al corriente con las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Sant Martí Vell.

Segundo. Finalidad:

El objeto de estas bases son la regulación de la concesión de ayudas por parte del Ayuntamiento a los vecinos del municipio de Sant Martí Vell para el servicio del transporte público T10 de dos zonas, bonificando el 90% del coste de la tarjeta.

Tercero. Bases reguladoras:

Exp. X2023000105, publicada definitivamente en el BOP de Girona de fecha 19 de junio de 2019 número 118.

Cuarto. Importe:

La dotación de la subvención es de un importa máximo de 300,00€ con cargo en la aplicación presupuestaria 4412-48001.



AJUNTAMENT DE SANT MARTÍ VELL

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Se inicia el día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria y finaliza el día 31 de diciembre del mismo año de la convocatoria.

Documento firmado electrónicamente